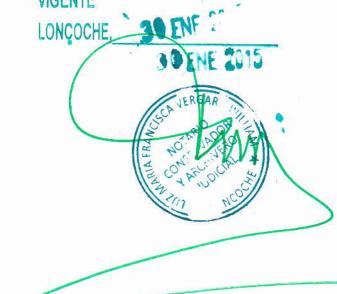
CONSERVADOR DE BUENASDRAINES RIPCIÓN Nº 265 AÑO 2007. Loncoche, nueve de Mayo de dos mil siete.- En escritura otorgada en Temuco, el treinta de Marzo del presente año, ante Carlos Ramdohr Janssen, consta que: doña LILIANA VERÓNICA DEL ROSARIO ACUÑA ACUÑA, soltera, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones setecientos setenta y siete mil ciento ochenta y tres raya nueve, domiciliada en Valdivia, calle Lumbrera número mil trescientos setenta y uno, por sí y en representación de don JAIME ANDRES SILVA SCIBERRAS, según se acreditó, soltero, Thougado, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y siete raya siete, domiciliado en Temuco, calle Phillipi número seiscientos setenta y siete, departamento ochocientos cuatro, vende, cede y transfiere doña MERCEDES VIVIANA AGUILERA OLAGIVER, empleada, casada y actuando dentro de su patrimonio reservado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del Código Civil, según se acreditó, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintitrés raya cuatro, domiciliada en Loncoche, calle Arturo Prat número cuarenta y siete, quién compra, acepta y adquiere para sí, el Lote número Uno de una superficie de trescientos metros cuadrados de la subdivisión del resto del sitio número ocho de la manzana número dicciocho de la ciudad de Loncoche y deslinda según su título: NORTE, veinticinco metros con Lote dos; SUR, veinticinco metros resto sitio número ocho, ESTE, doce metros 16 calle Pedro Montt; y OESTE, doce metros sitio número siete. El dominio consta a fojas 17 rescientos treinta y dos vuelta número trescientos cincuenta del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis, de este Conservador.- El precio de la venta es el equivalente en pesos, moneda legal, de ochocientos dieciséis coma tres mil seiscientos cuarenta y tres Jnidades de Fomento, por su valor diario a la fecha del citado contrato, que el Banco del 20 Estado de Chile entrega a los vendedores, por cuenta y riesgo del comprador, con cargo a un nutuo que por la misma cantidad el Banco otorga al comprador en la cláusula quinta de dicha escritura. El comprador declara haber recibido materialmente a su entera cónformidad la <sup>23</sup> propiedad raiz materia de dicho contrato.- La venta se hace como cuerpo ciergo, en el estado en 24 que actualmente se encuentra lo vendido. Rol número veintinueve 25 Loncoche - La aludida escritura contiene, además, otras estipulaciones 26 27 28 29 16003082 SL AUTORIZACIÓN NOTAMAL AL REVERSO

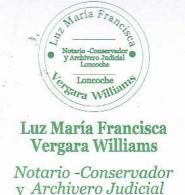


CERTIFICO: Que la inscripción que en copia precede SE ENCUENTRA

VIGENTE



THE TRUE IS IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF



Loncoche

## CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES, LITIGIOS.-

## MERCEDES VIVIANA AGUILERA OLAGIBER.-

CERTIFICO: Que he revisado los Índices generales de los Registros de Hipotecas y Gravámenes de mi cargo, durante los últimos 30 años, por los propietarios sucesivos que ha tenido la propiedad consistente en: Lote número uno de una superficie de 300 metros cuadrados, de la subdivisión del resto del sitio número 8 de la manzana número 18, ubicado en la ciudad y Comuna de Loncoche, cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre de doña MERCEDES VIVIANA AGUILERA OLAGIBER, a fojas 147, número 265 del Registro de Propiedad del año 2007.- He constatado que le afecta: PRIMERA HIPOTECA, en favor del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, inscrita a fojas 50 vuelta, número 37 del Registro de Hipoteca del año 2007.-HIPOTECA DE SEGUNDO GRADO, en favor del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, inscrita a fojas 51 vuelta, número 38 del Registro de Hipoteca del año 2007.-

LONCOCHE, 30 de enero de 2015.-

CERTIFICO ASIMISMO: Que he revisado los Índices generales de los Registros de Prohibiciones e Interdicciones de mi cargo, por el tiempo indicado y respecto del predio señalado, He constatado que le afecta: PROHIBICION, en favor del BANCO DEL ESTADO DE CHILE, inscrita a fojas 153, número 154 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones del año 2007.- LONCOCHE, 30 de enero de 2015.-

CERTIFICO ADEMÁS, Que no hay constaneia al margen de dicha inscripción de que el inmueble a que éste certificado se refiere, sea objeto de Litigios.- LONCOCHE, 30 de enero de 2015.-

BOL. 27947.-

TC.-